

OFICIO No. USICAMM/31/2022

ASUNTO: El que se indica

Chihuahua, Chih., a 17 de enero del 2022

LIC. LAURA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
PRESENTE.

En relación al oficio No. **UTS/002/2022**, relativo a la solicitud de información pública con número de folio **080142322000004**, le informo lo siguiente:

1.- Respecto a ***“los recursos de reconsideración presentados en usicamm chihuahua (unidad del sistema para la carrera de las maestras y los maestros) durante el año 2021 y lo que va del año 2022”***.(sic), le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el recurso de reconsideración se interpone ante la autoridad que emitió la resolución que se impugna, siendo esta las autoridades de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Ciudad de México, para lo cual se proporciona a los participantes de los diversos procesos un correo institucional para cada una de las distintas Entidades Federativas del país, al cual deben los promoventes enviar su recurso de reconsideración, sin que esta Coordinación Estatal intervenga en la substanciación de dichos recursos, desconociendo incluso la resolución que recae a los mismos, ello debido a que la totalidad de las notificaciones que con motivo del citado recurso se dan, se hacen directamente al docente en el correo electrónico que para tales efectos proporcionó.

2.- En cuanto a la solicitud consistente en ***“todas las solicitudes presentadas en la Usicamm chihuahua de cambio de centro de trabajo por peligro de vida, seguridad personal, enfermedad, situación jurídica o necesidades del servicio (anexar solicitudes en versión pública)”*** (sic).

Ante este cuestionamiento, se adjunta versión pública contenida en el *Anexo 1*; lo anterior, toda vez que dichas solicitudes, mismas que sobrepasan las 300, contienen datos que de acuerdo a la ley deben reservarse, por ser estos *datos personales sensibles*, toda vez que los cambios de centro de trabajo se realizan por cuestiones de salud, peligro de vida y seguridad personal del docente, por tanto, proporcionarlos en

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

los términos de la solicitud que hoy nos ocupa, violenta lo dispuesto por el artículo Artículo 19 de la *Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua*, que dispone:

“Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener para su tratamiento, el consentimiento expreso y por escrito de su titular, con firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en esta Ley.”

3.- En relación a **“quienes integran el comité asamble (sic) o cualquier otra denominación que se dé que determinan si son procedentes los cambios de centro de trabajo por peligro de vida, seguridad personal, enfermedad, situación jurídica y necesidades del servicio.”**


Al respecto le comunico que el Comité revisor de casos especiales, está integrado por los titulares de las áreas Jurídica y Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte, de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y de Servicios Educativos del Estado.

4.- en relación al cuestionamiento relativo a **“solicito las resoluciones de los recursos de reconsideración presentados al usicamm chihuahua en el año 2021 y lo que va del 2022.”**.

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación Estatal no cuenta con dicha información por no ser de su competencia, ello en base a lo dispuesto por el artículo 103, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, a la vez que le ruego me tenga dando respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información de que se trata.

ATENTAMENTE:


MAESTRA MARISELA ESPINOZA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DEL
SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
USICAMM
CHIHUAHUA